



Resolución Directoral

Puente Piedra, 13 de Junio del 2023

VISTO:



Expediente N° 0003896, Memorandum N° 620-06/2023-DENF-HCLLH/MINSA, emitido con fecha 01 de junio de 2023, Informe Técnico N° 39-06/2023-PE-OPE-HCLLH, emitido con fecha 08 de junio de 2023, Proveído N° 0171-06/2023-OPE-HCLLH/MINSA, de fecha 08 de junio de 2023, Informe N° 0190-2023-AJ-HCLLH/MINSA de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842- Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;



Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la promoción de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado. regularla, vigilarla y promoverla, del mismo modo el artículo VI del acotado cuerpo legislativo precisa que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, mediante la Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), la presente Ley norma el ejercicio profesional de la enfermera(o) colegiada(o) en todas las dependencias del Sector Público Nacional, así como en el Sector Privado, en lo que no sea contrario o incompatible con el régimen laboral de la actividad privada. De ser el caso, se aplicará la norma o condición más beneficiosa para la enfermera(o);



Que, la Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en el Artículo 27°, Departamento de Enfermería, es la Unidad Orgánica encargada de ejecutar las acciones y procedimiento de enfermería que aseguren la atención e individualizada del paciente de acuerdo a su grado de dependencia. Diagnóstico y tratamiento médico, proyectando sus acciones a la familia y a la comunidad, depende de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 219-12/2020-HCLLH/SA, que aprueba la Directiva N° 009-HCLLH-2020/OPE "Directiva para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción V.01 del HCLLH, cuya finalidad es lograr sistematizar la elaboración de los planes de trabajo, que se encuentren establecidos de acuerdo a las normas vigentes, para fortalecer las actividades, reducir las debilidades orientándose al sentido de la planificación y organización;

Que, mediante Proveedor N° 0171-06/2023-OPE-HCLLH/MINSA con fecha 08 de junio de 2023, la Jefa de Oficina de Planeamiento Estratégico hace suyo en todos sus extremos el Informe Técnico N° 39-06/2023-PE-OPE-HCLLH emitido por la Coordinadora de Equipo de Planeamiento, en el cual otorga Opinión favorable solicitando su aprobación. Cabe señalar que el citado Plan cuenta con normativa legal especializada vigente y sus fines y objetivos coadyuvan con las funciones de la entidad en beneficio de la población;

Que, el Plan de Trabajo del Departamento de Enfermería - 2023, tiene el objetivo principal de cumplir con las acciones asignadas, para mejorar la calidad de atención en el cuidado que se le brinda al paciente;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, y la Resolución Ministerial N° 825-2022 de fecha 14 de Octubre del 2022, que designa al MC José Antonio Mendoza Rojas las funciones de Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefa del Departamento de Enfermería y Asesoría Legal del Hospital Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA - 2023, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: DISPONER que la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", realice la implementación, aplicación y supervisión del plan aprobado con la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del portal de transparencia estándar, efectuar la publicación de la presente resolución en la página web del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ministerio de Salud
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo

JAMR/DGAG
DISTRIBUCIÓN

- () Departamento de Enfermería
- () Asesoría Legal
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- () Archivo